

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/GC/W/555
21 de noviembre de 2005

(05-5538)

Consejo General
1º y 2 de diciembre de 2005

Original: inglés

PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO

Debates específicos bajo los auspicios del Consejo General sobre las cuestiones transversales relacionadas con el comercio electrónico

*Informe a la reunión del Consejo General
de los días 1º y 2 de diciembre de 2005*

1. En el cuarto período de sesiones de la Conferencia Ministerial, celebrada en Doha, los Ministros convinieron en continuar el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico, y encomendaron al Consejo General que considerara las disposiciones institucionales más apropiadas para ocuparse del Programa de Trabajo y que informara al quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial sobre los nuevos progresos que se realizaran.
2. En la reunión celebrada el 15 de octubre de 2002, el Consejo General acordó mantener, durante el desarrollo de los trabajos hasta el quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial, las disposiciones institucionales que se habían establecido para ocuparse del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico, a saber, que los Consejos del Comercio de Servicios, del Comercio de Mercancías y de los ADPIC y el Comité de Comercio y Desarrollo examinarían los aspectos del comercio electrónico de interés en sus respectivas esferas de competencia, e informarían sobre ellos, y que el Consejo General desempeñaría un papel central en todo el proceso, mantendría el Programa de Trabajo en constante examen y consideraría cualquier cuestión de carácter transversal relacionada con el comercio. Posteriormente, en su Decisión de 1º de agosto de 2004, el Consejo General acordó que tanto éste como otros órganos competentes rendirían informe a la Sexta Conferencia Ministerial de conformidad con los mandatos que recibieron en Doha.
3. El presente informe abarca el examen de las cuestiones transversales relacionadas con el comercio electrónico llevado a cabo desde la Declaración Ministerial de Cancún en el marco de debates específicos bajo los auspicios del Consejo General. Se ha celebrado una reunión de ese tipo, los días 7 y 21 de noviembre de 2005, así como consultas informales, los días 9 y 14 de noviembre.
4. El resumen preparado por la Secretaría sobre las cuestiones planteadas en este debate específico figura en el documento WT/GC/W/556.
5. Los Estados Unidos presentaron una comunicación titulada "Preparativos para la Conferencia Ministerial de 2005 - Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico" (WT/GC/W/551) para su examen en este debate específico, y distribuyeron también, informalmente, una comunicación sobre "Formas de asegurar la Liberalización del Trato Comercial de los Programas Informáticos en la OMC" y otra sobre "Promoción de una Mayor Seguridad con respecto a los Derechos de Aduana en el Entorno Electrónico".

6. El debate se centró principalmente en dos cuestiones, tanto en términos de las diversas consideraciones derivadas de esas cuestiones, como de las posibles aportaciones al proyecto de texto para la Conferencia Ministerial que se celebrará en Hong Kong, China: i) prórroga de la moratoria de la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas y ii) el trato comercial de los programas informáticos.

7. Si bien el debate giró principalmente en torno a esas dos cuestiones, también se tomó nota de que el comercio electrónico debería abordarse en relación con todos los componentes del Programa de Trabajo, prestándose especial atención a los aspectos relacionados con el desarrollo. Asimismo, se observó que el tema se trataba después de un largo paréntesis y que durante el próximo año sería preciso desarrollar una importante labor en relación con las diversas partes del Programa de Trabajo.

8. Con respecto a la moratoria de la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas, los Estados Unidos propusieron en su comunicación una prórroga de dicha moratoria; que los Miembros considerasen la posibilidad de hacerla permanente y vinculante durante el desarrollo del Programa de Doha para el Desarrollo, y que los Ministros apoyasen ese objetivo ya en Hong Kong.

9. En general, hubo acuerdo para que la moratoria se prorrogara hasta el período de sesiones posterior al de la próxima Conferencia Ministerial de Hong Kong, China. Una delegación no era partidaria de esa prórroga y otra no estaba en condiciones en ese momento de manifestar su opinión al respecto.

10. Se consideró que actualmente se disponía de poco tiempo para examinar adecuadamente la cuestión de conferir a la moratoria un carácter permanente y vinculante y, por consiguiente, sería difícil adoptar una decisión al respecto durante la Conferencia Ministerial de Hong Kong. No obstante, se manifestó una disposición general para examinar más a fondo la cuestión en el marco del Programa de Trabajo para 2006.

11. Los Estados Unidos propusieron también que, con el fin de precisar el alcance de la práctica actual de conformidad con la moratoria, el término "transmisiones electrónicas" se sustituyera por el de "productos que se transmiten de forma electrónica". Las delegaciones consideraron que era necesario estudiar más detenidamente esa propuesta, y ese tema sería también objeto de debate en el marco del Programa de Trabajo de 2006.

12. En relación con los programas informáticos, los Estados Unidos deseaban que los Ministros reconocieran los beneficios especiales que en los ámbitos del crecimiento, el desarrollo y la productividad proporciona el comercio de productos de programas informáticos, y pidieron también que los Ministros proporcionasen orientación en Hong Kong para trabajar con miras a asegurar la liberalización del trato comercial de los programas informáticos que se suministran de forma electrónica.

13. Los participantes reconocieron la importancia que reviste el comercio de programas informáticos para el desarrollo y los resultados económicos. Si bien varias delegaciones acordaron que, en Hong Kong, los Ministros deberían proporcionar orientación sobre el trato comercial de los programas informáticos, algunas otras solicitaron que se explicara más detalladamente la propuesta y consideraron que era prematuro recabar orientación de los Ministros sobre el trato comercial específico para ese tipo de productos. No obstante, se reconoció el efecto positivo de la liberalización del comercio de programas informáticos y se prestó apoyo al inicio de los debates, en el marco del Programa de Trabajo de 2006, sobre la cuestión planteada por los Estados Unidos, sin vinculación con las diversas esferas de las negociaciones y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros. Se afirmó también que el enfoque que se adoptara con respecto a la liberalización del trato de los programas informáticos debía incorporar la dimensión del desarrollo y respetar cabalmente el principio de la no

discriminación, y que ninguna de las consideraciones relativas a los programas informáticos podía perjudicar la posición de los Miembros en cuanto a que los suministros por vía electrónica constituirían una mercancía o un servicio. Además, algunos miembros sostuvieron que el debate no debía limitarse solamente a los programas informáticos, sino que debía abarcar todos los productos y servicios de la tecnología de la información que facilitan el comercio electrónico.

14. Las delegaciones debatieron la cuestión de las recomendaciones que podían adoptarse para que el Consejo General las examinase, pero no hubo consenso sobre el párrafo siguiente. [Los participantes en los debates específicos consideran que el examen de las cuestiones transversales relacionadas con el comercio electrónico aún no ha concluido, que es preciso seguir trabajando para aclarar esas cuestiones y que el estudio de esas cuestiones, en particular las planteadas en el presente debate específico, deberían proseguir en el marco del Programa de Trabajo de 2006. Por consiguiente, y teniendo en cuenta el párrafo 34 de la Declaración Ministerial de Doha y el párrafo 1 h) de la Decisión de Julio de 2004 del Consejo General sobre el Programa de Trabajo de Doha, tal vez el Consejo General considere oportuno recomendar la intensificación de la tarea en relación con el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico, en particular las cuestiones relacionadas con el desarrollo comprendidas en el Programa de Trabajo, y los debates sobre el trato comercial, entre otras cosas, de los programas informáticos suministrados de forma electrónica. Tal vez el Consejo General considere también oportuno recomendar a los Miembros que mantengan su práctica actual de no imponer derechos de aduana a las transmisiones electrónicas hasta la próxima Conferencia Ministerial. Las disposiciones institucionales actuales para el Programa de Trabajo siguen siendo satisfactorias.]
